



ACUERDO No. CSJSAA21-29
Viernes, 16 de abril de 2021

“Por medio del cual se establecen los mecanismos y demás circunstancias respecto de la remisión de procesos al Juzgado Administrativo en Descongestión de Bucaramanga, creado mediante Acuerdo PCSJA21-11764 del 11 de marzo de 2021.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente lo ordenado en el Acuerdo PCSJA21-11764 del 11 de marzo de 2021, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad a lo decidido en sala extraordinaria del 16 de abril de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA21-11764 del 11 de marzo de 2021, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura se crean con carácter transitorio unos Juzgados a nivel nacional, dentro de ellos uno la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, ubicado en la ciudad de Bucaramanga.

Que en el Artículo 4° del mencionado Acuerdo, se establece la competencia y la distribución de los procesos para los Juzgados creados así:

(...)

ARTÍCULO 4. ° Competencia y distribución de procesos para los juzgados administrativos creados transitoriamente. Los juzgados administrativos transitorios creados en el artículo 1.° del presente Acuerdo resolverán, de manera exclusiva, los procesos que se adelantan contra la Rama Judicial y otras entidades con régimen jurídico salarial y prestacional similar a ésta y tendrán competencia sobre los siguientes circuitos administrativos del país:

- a) *Juzgado Administrativo Transitorio de Bucaramanga: tendrá la competencia para conocer de los procesos que se encuentran en los circuitos administrativos de Arauca, Bucaramanga, Cúcuta, Ocaña y Pamplona.”*

(...)

Parágrafo 1. °. Distribución de procesos. A los jueces administrativos creados transitoriamente, ubicados en las ciudades de Bucaramanga, Cartagena, Manizales, Medellín, Neiva, Cali, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio, se les deberá redistribuir los procesos como a continuación se relaciona:

SEDE DEL JUZGADO TRANSITORIO CREADO QUE RECIBE PROCESOS	NÚMERO DE PROCESOS A RECIBIR	CIRCUITOS ADMINISTRATIVOS QUE REMITEN PROCESOS
Bucaramanga	400	Bucaramanga

Que previamente se solicitó a los 15 Juzgados del Circuito Administrativo de Bucaramanga, hiciesen conocer a esta Corporación la relación de los procesos existentes en sus despachos, que cumplan con lo establecido en el Artículo 4° del Acuerdo PCSJA21-11764 del 11 de marzo de 2021, arrojando las siguientes cantidades:

DESPACHO	CANTIDAD DE PROCESOS
JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	58
JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	43
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	27
JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	56
JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	40
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	70
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	58
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	35
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	28
JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	32
JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	53
JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	60
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	70
JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	43
JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	20
TOTAL PROCESOS	693

Que, de acuerdo a lo definido en el acto de creación del despacho transitorio, el número de procesos que se deben enviar a dicho Juzgado es inicialmente de 400, por lo cual, se debe distribuir la remisión desde cada uno de los 15 despachos del circuito de Bucaramanga, para completar esta cantidad.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: DISPONER el envío de 400 procesos al Juzgado de descongestión creado mediante Acuerdo PCSJA21-11764 del 11 de marzo de 2021, por parte de los 15 Juzgados Administrativos de Bucaramanga, en una cantidad de 26 por despacho, para un total de 390 y los 10 restantes en una proporción de 2 adicionales de los cinco juzgados con mayor carga en forma descendente, de conformidad a la siguiente tabla:

DESPACHO	CANTIDAD DE PROCESOS
JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	28
JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	26
JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	27
JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	26
JUZGADO 5 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	26
JUZGADO 6 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	28
JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	28
JUZGADO 8 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	26
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	28
JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	29
JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	26
JUZGADO 12 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	28
JUZGADO 13 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	28
JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	26
JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA	20
TOTAL PROCESOS	400

Todos los procesos enviados deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 4° del Acuerdo PCSJA21-11764 del 11 de marzo de 2021.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5° - Bucaramanga Tel. 6335940
 Centro Administrativo Municipal – Fase 2
 consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co
 www.ramajudicial.gov.co

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la relación con la información de los procesos enviados al Juzgado Administrativo de Descongestión de Bucaramanga, sea publicado en el microsítio de cada Juzgado y su socialización a las partes interesadas por los medios físicos y/o electrónicos disponibles.

ARTÍCULO 3°: Solicitar a los señores Jueces titulares informar a esta Corporación y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bucaramanga, utilizando una tabla de Excel, el listado de los procesos remitidos.

ARTÍCULO 4: Comunicar este Acuerdo al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, al H. Tribunal Administrativo de Santander, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y a los Juzgados a los cuales va dirigido este Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga – Santander, a los 16 días del mes de abril de 2021.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente

cama / lebs / fepr